

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO No. 014-2018**  
**(30 de julio de 2018)**

Que modifica el artículo SÉPTIMO del Acuerdo Académico N° 005-2012 y reglamenta el uso del logo de la Universidad Especializada de las Américas.

*El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,*

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 005-2012, del 27 de febrero de 2012, se reconoció y aprobó el lema, el logotipo y el himno de la Universidad Especializada de las Américas.

Que es necesario crear una normativa sobre el uso del logotipo de la universidad, para evitar reproducciones distorsionadas y/o no autorizadas de este símbolo de la imagen institucional.

Que en sesión ordinaria del Consejo Académico, correspondiente al 12 de junio, se aprobó la propuesta de modificar el artículo SÉPTIMO del Acuerdo Académico N° 005-2012 y reglamenta el uso del logo de la Universidad Especializada de las Américas.

Que los artículos 42 y 202 del Estatuto Orgánico establecen que es potestad del Consejo Académico, regular el funcionamiento armónico de la actividad académica generada en la universidad.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Artículo Séptimo del Acuerdo Académico N°005-2012 “Por el cual se reconocen y aprueban el lema, el logotipo y el himno de la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones”

El Artículo SÉPTIMO del Acuerdo Académico N°005-2012, del 27 de febrero de 2012 quedará así:

“SÉPTIMO: Queda prohibido cualquier uso, reproducción, descarga, copia o redistribución del lema, el logotipo o el himno oficial de esta Universidad, con fines privados o comerciales, sin la previa autorización por escrito del Rector. El Consejo Académico dictará las condiciones de uso para salvaguardar el uso correcto de sus distintivos y la imagen institucional”.

**SEGUNDO:** Reglamentar el uso del logotipo de la Universidad Especializada de las Américas, creado mediante Acuerdo Académico N° 005-2012, del 27 de febrero de 2018 cuyo contenido es el siguiente:

**REGLAMENTO DE USO DEL LOGOTIPO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

**Artículo 1.** La presente regulación tiene el propósito de establecer las condiciones de uso del logotipo de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) como representación visual de entidad institucional.

**Artículo 2.** Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del logotipo universitario solamente para fines académicos, culturales, deportivos u otros eventos oficiales, sin necesidad de autorización, siempre y cuando cumplan con las normas establecidas en el presente Acuerdo, en cuanto al cuidado y preservación del diseño y colores oficiales, así como la sujeción a los fines, valores y normas institucionales.

Cuando se den actividades como seminarios, jornadas académicas, cursos, mesas redondas y otras acciones de educación continua, organizadas por estudiantes o docentes, los coordinadores de carreras, los decanos, directores de extensiones universitarias, directores de Centros e Institutos, tienen la obligación de supervisar que el logo universitario se use adecuadamente en los certificados que se expidan.



Para estos efectos, los estudiantes o profesores organizadores deberán someter a la aprobación del decanato, el diseño del certificado que se va a entregar. Cuando se trate de acciones de educación continua que requieran el aval de la Universidad, deben cumplir previamente con las normas institucionales. Los certificados que requieran el aval institucional, deben ser aprobados previamente por el Decanato de Extensión.

**Artículo 3.** La Secretaría General conjuntamente con el Decanato de Extensión diseñarán un modelo de certificado, que deberá ser utilizado cuando se trate de actividades académicas en las que se requiera el aval institucional y, por ende, se use el logo de la universidad.

**Artículo 4.** Está prohibida la reproducción del logotipo con cambios a su imagen y descripción establecida por el Consejo Académico. La Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas será la dependencia encargada de la imagen institucional. A esta dependencia se le deben solicitar los archivos con las especificaciones o los modelos originales digitales para el uso, ya sea en actividades oficiales o por terceros. La Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas solamente podrá hacer entrega del logotipo en formatos no modificables.

**Artículo 5.** La Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas estará encargada de elaborar el manual de uso del logo, que contenga los colores y el diseño, así como las instrucciones sobre su uso en formato digital para que no se pierda su forma y dimensiones.

**Artículo 6.** No podrán usar el logo ni el nombre de la universidad ni cualesquiera otros símbolos oficiales, las instituciones, organizaciones, empresas o personas ajenas a la Universidad que solamente utilicen las instalaciones universitarias para actividades que no son organizadas ni auspiciadas o donde no participa UDELAS.

**Artículo 7** Las instituciones, organizaciones, empresas o personas naturales que deseen utilizar el logo de UDELAS para actividades académicas, culturales o deportivas deberán solicitar autorización por escrito con no menos de 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad. La solicitud de uso del logo debe dirigirse al decano o director de la unidad respectiva por el representante legal de la organización o institución y debe reunir los siguientes requisitos:

1. Descripción y denominación de la actividad a realizar;
2. Lugar, fecha y duración de la actividad;
3. Descripción de los elementos promocionales que van a utilizar (afiches, certificados, diplomas, arte u otras formas de publicidad del evento) y en los que se desea utilizar el logo de la Universidad;
4. En el caso de tratarse de una agrupación de estudiantes, la solicitud solamente podrá ser presentada por quien ostenta la representación oficial de la asociación o grupo estudiantil.
5. Cuando se trate de actividades conjuntas, bajo el marco de un convenio, se seguirá lo establecido en dicho instrumento en cuanto al uso de los logos de las instituciones participantes, sin necesidad de solicitar autorización expresa.

**Artículo 8.** Recibida la solicitud por el decano o director, se deberá enviar a la Secretaría General para que sea sometida a la aprobación del Rector o Vicerrector o a quien el Rector delegue. La decisión que se tome tendrá carácter definitivo.

**Artículo 9.** La autorización concedida sólo tendrá efecto para la actividad señalada en la solicitud. No podrá utilizarse para otra actividad aunque sea de la misma naturaleza. Corresponde a los decanos o directores en las unidades que no sean facultades, supervisar la actividad para que se cumplan las disposiciones universitarias. El decano podrá delegar dicha supervisión en el secretario administrativo. Esta disposición aplica cuando el logo sea utilizado en actividades de personal perteneciente a los estamentos de la universidad.

En todos los casos, los responsables de la actividad asumen las responsabilidades del uso del logotipo y nombre de la Universidad y de asegurar que los mismos sean utilizados de acuerdo a los principios y normas de UDELAS. El permiso de uso del logotipo no genera obligación para la universidad en la organización, emisión de constancias, certificados, patrocinios o financiamiento de la actividad.



**Artículo 10.** El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento será sancionado por los reglamentos disciplinarios como una falta grave, que acarreará la sanción de suspensión. El uso del logo con fines comerciales o de lucro sin la autorización de la Universidad, por parte de miembros de la comunidad universitaria, será considerada una falta que acarreará la suspensión del estudiante y del docente o administrativo, de acuerdo a los reglamentos disciplinarios.

**Artículo 11.** Para efectos de la autorización de uso del logo de UDELAS en los artículos promocionales y productos que se obsequien o vendan, la Rectoría podrá dar autorización a la organización facultada por la Universidad para contratar con las empresas que harán las impresiones correspondientes.

**Artículo 12.** Las empresas u organizaciones que deseen obtener la autorización para la impresión del logo en uniformes de las carreras de UDELAS, para fines comerciales, o para la elaboración de artículos donde se imprima o estampe el logotipo, deberán obtener una licencia de uso que podrá ser gratuita u onerosa, y cumplir con lo siguiente:

1. Dirigir una solicitud al Rector por escrito, indicando los uniformes y /o productos que le interesa vender.
2. Firmar un contrato con UDELAS en el cual se establezcan las condiciones de uso del logotipo, el pago de regalías, entre otros aspectos, además de comprometerse a cuidar el diseño oficial.
3. En todos los casos, la universidad se reserva el derecho de autorizar o no el uso de su logotipo a empresas, instituciones u organizaciones que lo soliciten.
4. Los recursos que se generen de estas contrataciones serán destinados al Fondo de Bienestar Estudiantil.

**Artículo 13.** Se cancelará la autorización del uso del logotipo en los siguientes casos:

1. Cuando se utilice sin estar autorizado de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.
2. Cuando se compruebe uso inapropiado.
3. Cuando se distorsione la imagen o no se coloque en el espacio que debe tener en relación con otros logos.

**TERCERO:** Remítase mediante nota de estilo a la Secretaría General copia del presente Acuerdo para que sea fijado en los murales y en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**CUARTO:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

*Dado a los treinta (30) días del mes de julio de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.*

**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente



**Mgtra. Vielka Escobar de Donado**  
Secretaria  
SECRETARÍA GENERAL  
PANAMÁ REP. DE PANAMÁ